

CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Compañías y con los Estatutos de la Empresa, se convoca a los Socios de la Compañía INTELEFSA TELEFONICA INTERNACIONAL S.A., a la Junta General Extraordinaria la misma que se celebrará el próximo lunes 24 de octubre del 2005 a las 18:00 p.m. en las oficinas de la Empresa ubicadas en Moreno Bellido E6-167, 2do. piso, entre Amazonas y Mariana de Jesús, para tratar los siguientes puntos:

1. Nombramiento de Administradores

Quito, Octubre 12 del 2005

EL PRESIDENTE

AR/41717/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000024

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES SAN PEDRO DE TABOADA S.A.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTES SAN PEDRO DE TABOADA S.A. aumentó su capital en US\$ 186,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui el 11 de julio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3462 de 24 AGO. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 992,00 está dividido en 992 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 24 AGO. 2005 //

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AR/41720/cc

creado seis hijos a la fecha mayores de edad, no han adquirido inmuebles)
Trámite: verbal sumario
Cuantía: indeterminada
Fundamento de derecho: Art. 109, causal 11 inciso segundo del Código Civil.
Abogado del actor: Dr. Javier Labastida
Fecha de inicio: 4 de mayo del 2005
Juicio: No. 323-2005 L.W.R.V. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- 30 de agosto del 2005, las 13h16.-
VISTOS: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite verbal sumario. Entréguese a la demandada García García Elida Victoria, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada García García Elida Victoria, dicha citación se realizará conforme el Art. 119 del Código Civil, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Notifíquese F) Jueza. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones.
Dr. Rodrigo Aulestia Egas
Secretario
Hay un sello
AR/41312/cc

YÁÑEZ CARRASCO
DEMANDADA: SEÑORA ZOILA ELIZABETH VALENCIA CASILLERO JUDICIAL No. 1352 DE LA DRA. CARMEN ESPINOZA JARA
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de Agosto del 2005, las 14h23.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de sorteos realizado. En lo principal, previamente el actor comparezca a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en el término de tres días. Notifíquese.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de septiembre del 2005, las 09h12.- VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, córrase traslado a la señora ZOILA ELIZABETH VALENCIA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez, SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PI-